

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO.
Radicado: 2016 – 00127 - 00.
Demandante: FELICIA CARRILLO SÁNCHEZ
Demandado: GUILLERMO ALFONSO LEON VIVAS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone

PRIMERO: REQUERIR al demandado previo a resolver, la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada deberá allegar una liquidación adicional del crédito junto con la consignación de los valores si a ello hubiere lugar en el termino de cinco(días) en los términos del artículo 461 del CGP.

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaria realizar una liquidación actualizada de Costas en el termino de tres(03) días

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.S. N° 65.

Revisó: Kelly Rincón.

Proyectó Edgar García - Edyeha:.

Firmado Por:

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARAUCA-ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0be05b42b1590ff1546adb35f8369c7e9b5f62865dbc8e5b09ea50aa2e7d78d7
Documento generado en 25/02/2021 04:25:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>